

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y DOCUMENTOS ANEXOS RELACIONADOS CON LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MIL URNAS ELECTRÓNICAS, EXISTENTES EN EL MERCADO, CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, Y RESERVA LA CANTIDAD DE \$33'767,600.00 M.N. (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA CUBRIR DICHA ADQUISICIÓN.

CONSIDERANDO

1. El dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, el IEDF y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. En el Contrato, específicamente en la Cláusula Sexta denominada "DEL COMITÉ TÉCNICO", se establece que para el cumplimiento de su fin el Fideicomiso contará con un Comité Técnico.
4. En términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato, en sesión de fecha once de marzo de dos mil diez, se instaló el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Comité Técnico), quedando integrado como sigue:

Presidente: La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.
Secretario: La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.
Vocales: Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF;

ACUERDO CTF-16551-2/006/2011

Quien ocupe el cargo de Director de Materiales y Servicios Generales del IEDF, y
Quien ocupe el cargo de Director de Finanzas y Contabilidad del IEDF.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF;
Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF,
y
Un representante de la Fiduciaria.

Normatividad vigente con base en el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

5. En la Cláusula Quinta "*FIN DEL FIDEICOMISO*", el referido Contrato establece la conformación de un fondo financiero que permita al IEDF, la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, conforme a las normas internas del IEDF, las estipulaciones del propio Contrato, y previas instrucciones escritas del Comité Técnico a la Fiduciaria.
6. El artículo 39, fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior del IEDF, señala como atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como contratación de servicios informáticos; atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias y procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; coadyuvar con las áreas del IEDF, para implementar sistemas informáticos; e investigar y analizar permanentemente nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, para proponer su aplicación en el IEDF.
7. En la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil diez, el Consejo General del IEDF aprobó el Acuerdo ACU-34-10, por el que se instruyó a los titulares de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la UTSI, de manera conjunta, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que realizaran las acciones tendentes a la adquisición de urnas electrónicas, para dar continuidad a la implementación gradual de estos instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad, como una nueva fase del Proyecto "Urna Electrónica".
8. El IEDF requiere contar con las urnas electrónicas para su implementación en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; por ello, mediante el Oficio identificado con las claves

ACUERDO CTF-16551-2/006/2011

DEOyGE/1222bis/2011 e IEDF/UTSI/1114/2011 de veintinueve de noviembre de dos mil once, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, de manera conjunta remitieron al Secretario Ejecutivo en su carácter de Presidente del Comité Técnico, el expediente relativo a la propuesta de adquisición de mil urnas electrónicas existentes en el mercado, con la atenta petición de que fuera presentado ante dicho colegio, para su conocimiento, en atención a que dicha compra se realizará con cargo al patrimonio del fideicomiso. Con ello, se da seguimiento a lo ya conocido por el propio Comité Técnico en su Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil once, celebrada el primero de marzo de dos mil once, cuando le fueron presentados los documentos: "*Acciones para la Adquisición de Urnas Electrónicas*" y "*Nota Informativa acerca del presupuesto para la adquisición de urnas electrónicas*".

9. La erogación que se pretende realizar con cargo al patrimonio fideicomitado, con motivo de la multitudada adquisición de urnas electrónicas, asciende a \$33'767,600.00 M.N. (Treinta y tres millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, con base en la cotización recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once.
10. Al treinta y uno de octubre de dos mil once, el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se constituyó por la cantidad de \$60'333,254.18 M.N. (Sesenta millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 18/100 moneda nacional), de conformidad con el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria. Las obligaciones de pago contraídas ascienden aproximadamente a \$43'802,977.75 M.N. (Cuarenta y tres millones ochocientos dos mil novecientos setenta y siete pesos 75/100 moneda nacional).

El saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, menos las obligaciones de pago contraídas, daría un saldo final aproximado de \$16'530,276.43 M.N. (Dieciséis millones quinientos treinta mil doscientos setenta y seis pesos 43/100 moneda nacional); por lo que la aprobación de nuevos compromisos hasta el monto referido, no afectaría las obligaciones previamente contraídas, de lo que se desprende que es factible reservar los recursos económicos materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se presenta al Comité Técnico para su conocimiento, el expediente relacionado con la propuesta de adquisición de mil urnas electrónicas, existentes en el mercado, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por un importe total de \$33'767,600.00 M.N. (Treinta y tres millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Técnico se da por enterado de la presentación del requerimiento y documentos anexos relacionados con la propuesta de adquisición de mil urnas electrónicas, existentes en el mercado, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal,

ACUERDO CTF-16551-2/006/2011

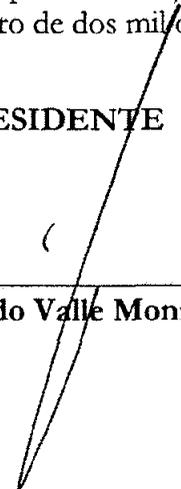
Revocable e Irreversible número 16551-2, y reserva la cantidad de \$33'767,600.00 M.N. (Treinta y tres millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), del patrimonio fideicomitado para cubrir dicha adquisición.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del IEDF para su difusión.

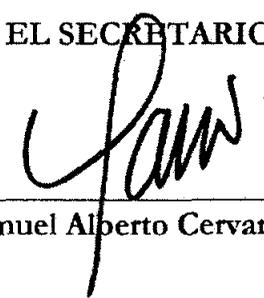
Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, firmando al calce con fundamento en los artículos 6, fracción XIII, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación, y el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Lic. Bernardo Valle Monroy

EL SECRETARIO

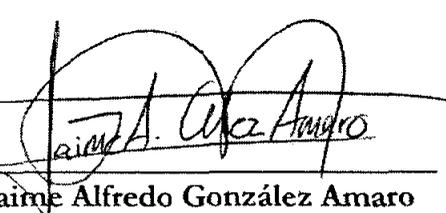


Mtro. Samuel Alberto Cervantes López

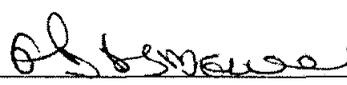
LOS VOCALES



Lic. Delia Guadalupe del Toro López



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro



C.P. María Isabel Welsh Narváz

Las firmas contenidas en la presente hoja, corresponden al Acuerdo CTF-16551-2/006/2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, adoptado en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil once.